**COMENTARIOS DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA AL PROYECTO DE RECOMENDACIÓN GENERAL SOBRE DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS INDÍGENAS**

**COMENTARIOS GENERALES**

Reconocemos y valoramos el trabajo del CEDAW, como una instancia que ha liderado la reivindicación de derechos de las mujeres alrededor del mundo, y con esta iniciativa se enfoca en los derechos de las mujeres y niñas indígenas.

Se debe destacar que la Recomendación General 39 del CEDAW, aborda particularidades de las mujeres y niñas indígenas respecto a la generalidad de derechos reconocidos para ellas. Asimismo, representa una oportunidad en el fortalecimiento del reconocimiento y la protección de sus derechos. Esta Recomendación permitirá también identificar los desafíos y las necesidades en el desarrollo de políticas, además de valorar el importante aporte de las mujeres y niñas indígenas a la sociedad en su conjunto.

En sociedades diversas, el respeto y reconocimiento de la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural debiera ser el eje de las políticas de desarrollo. Para ello, son necesarios los procesos de descolonización y despatriarcalización a fin de superar estructuras coloniales que excluyen conocimientos y formas de organización de los pueblos indígenas, así como la desvinculación de la histórica desigualdad entre hombre y mujeres.

Consideramos que la Recomendación, también debe abordar las vivencias y lógicas colectivas que rigen la vida y las relaciones de los pueblos indígenas. El respeto a sus culturas y formas propias de organización representa un componente central y necesario para visibilizar situaciones de discriminación interseccional que sufren las mujeres y las niñas indígenas.

Por lo tanto, desde una visión holística se debe reconocer la pluralidad como parte de las riquezas que tiene la humanidad, en lugar de censurarla, apartarla, invisibilizarla o castigarla.

**COMENTARIOS ESPECÍFICOS**

**Párrafo 2:** La Recomendación reconoce el papel fundamental de las mujeres y las niñas indígenas en sus comunidades como lideresas, transmisoras de culturas, guardianas de la biodiversidad, etc. Consideramos que esos, y otros roles que desempeñan son fundamentales no solamente al interior de las comunidades, sino también respecto de los territorios que ocupan y los países donde viven. Coincidimos en resaltar que estos valores son vitales para la subsistencia de la vida a todo nivel. Así, las mujeres y niñas indígenas son importantes no solamente para su comunidad, sino para la sociedad en su conjunto.

En el mismo párrafo y a lo largo del documento, se sugiere eliminar el término “*raza*”, pues el mismo podría constituirse en un término discriminatorio y/o despectivo; vastas discusiones sobre el término, denotan que hablar de razas puede entenderse como un intento por clasificar a los seres humanos en categorías.

**Párrafo 3:** Se sugiere destacar el carácter *pluricultural* de la identidad de las mujeres y niñas indígenas en lugar de “polifacético”. Reconociendo la coexistencia de diferentes culturas en un mismo espacio.

**Párrafo 4:** Se sugiere incluir: La perspectiva de las mujeres y las niñas indígenas implica comprender: la historia, experiencia, *costumbres, cosmovisión, formas de organización…*

**Párrafo 5:** Indicar la prohibición y *eliminación* de la discriminación…

**Párrafo 10:** La recopilación de los datos para evaluar la situación de las mujeres y las niñas indígenas, la discriminación y violencia de género que sufren, es urgente y necesaria, pero debe basarse en un previo reconocimiento respecto de los sistemas “sexo – genéricos” que rigen la vida al interior de las naciones indígenas. Así, los instrumentos de recojo de datos deben también dar cuenta de esas lógicas, para no aplicar una visión dual masculino – femenino, donde pueden estarse desarrollando órdenes más complejos, diversos, flexibles o difuminados. De la misma manera, es necesario conocer de qué modos, a qué niveles y con cuanta profundidad esos sistemas de género están siendo violentados desde las prácticas hegemónicas de los Estados – Nación.

**Párrafo 13:** Considerar incluir después de la oración “la falta de acción estatal…”. Una mención a la necesidad de dar cumplimiento a compromisos establecidos en acuerdos internacionales como el Acuerdo de París, en cuanto a la cooperación para el desarrollo de medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático.

**Párrafo 11:** Se sugiere incluir el gran riesgo que enfrentan las mujeres y niñas indígenas en contextos de conflicto, crisis sociales, políticas y/o quiebres constitucionales y el retroceso que estas situaciones generan en el reconocimiento de sus derechos humanos.

**Párrafos 22 – 25:** La distribución equitativa y titulación de las tierras para mujeres es fundamental. En la experiencia de Bolivia, la Ley 3545 de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria, establece la priorización de la participación de la mujer en procesos de saneamiento y distribución de tierra, garantizando la emisión de títulos de propiedad a las mujeres que se encuentren trabajando la tierra independientemente de su estado civil. A partir de esta decisión se han tenido avances importantes en términos de derechos económicos y lucha contra la extrema pobreza en favor de las mujeres indígena-originaria-campesinas, sus familias, y la sociedad en su conjunto, tomando en cuenta que esta medida constituye un elemento clave para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria.

Esta medida, se complementa con programas para el acceso al agua potable y sistemas de riego, como otros servicios básicos y recursos. En este sentido, se sugiere mencionar la importancia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales – UNDROP, como un documento internacional que reconoce la importancia de abordar derechos de los y las campesinas y otras personas que trabajan en áreas rurales.

Es importante reiterar el impulso de este tipo de programas y medidas conjuntas desde la Recomendación General para tener una visión holística al hablar de seguridad y soberanía alimentaria y el importante rol de las mujeres indígenas.

**Párrafo 28:** Inciso G) se sugiere complementar la redacción de la siguiente forma: (…) acceso adecuado a la información, *incluyendo en lenguas indígenas, sobre leyes existentes y oportunidades para ejercer sus derechos en virtud de la Convención, considerando, además, los compromisos de los Estados de conformidad con la Resolución A/RES/74/135 que proclama el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas.*

**Párrafo 30:** Es importante que las leyes nacionales permitan a los pueblos indígenas aplicar sus normas y sistemas de justicia. El pluralismo jurídico, denominado así en Bolivia, forja de manera categórica la igualdad jerárquica de la justicia ordinaria y la justicia indígena originaria campesina; coexistiendo de manera complementaria dos sistemas o corrientes jurídicas: por un lado, la Justicia Ordinaria con toda la trayectoria histórica, social y científica que ha tenido; y por el otro lado el Sistema Jurídico Indígena Originario Campesino, que emerge de la construcción cultural histórica de los pueblos indígenas.

**Párrafo 41:** Considerar reemplazar “probabilidades de ser violadas” por “*probabilidades de ser víctimas de violencia sexual”.*

**Párrafos 48 y 49:** La democracia paritaria no sólo debería ser entendida como la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito público-político a través de un sistema democrático representativo, sino también en el mundo de la vida y su propia cosmovisión de la complementariedad entre hombres y mujeres a través de la democracia intercultural.

**Párrafo 50**: Es importante reconocer a las mujeres y a las niñas indígenas como *sujetos políticos*. Por ejemplo, en la historia boliviana, las mujeres han tenido un papel central en la recuperación de la democracia a fines de los años 70, en el proceso de la Asamblea Constituyente durante el primer decenio de este siglo y también en el año 2020, durante la recuperación de la democracia. Las mujeres y las niñas indígenas son sujetos de protección, pero también son sujetos políticos con capacidad de incidencia; es importante que la Recomendación reconozca esa condición.

**Párrafo 52:** En el inciso E) se sugiere incluir después de “cargos políticos…” *y espacios de toma de decisión.*

**Párrafo 56:** Se sugiere incluir un inciso con la siguiente redacción: “Promover y crear políticas públicas para evitar la deserción escolar, combatir el analfabetismo, y crear sistemas/modelos educativos gratuitos que contemplen los conocimientos, la cultura y las tradiciones indígenas”.

En la experiencia boliviana, se ha creado el bono *Juancito Pinto* (entrega directa de recursos a niñas y niños en edad escolar) con el objetivo de reducir la deserción escolar y ha tenido un éxito significado desde su implementación en el año 2006. Asimismo, se aprobó la Ley Aveliño Sinañi – Elizardo Pérez, que establece que toda persona tiene derecho a recibir una educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación; instituyendo además que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado. Además, se ha implementado de manera exitosa un enfoque de educación intracultural, intercultural y plurilingüe, que se ha materializado en la elaboración e implementación de los currículos regionalizados acorde al contexto de los pueblos indígenas.

**Párrafo 57- 58:** se sugiere reemplazar en el P57 “espíritu empresarial” por *empoderamiento económico*.

Asimismo, se sugiere incluir en un inciso: “Promover e implementar programas y políticas de acceso a créditos para mujeres indígenas con facilidades de pago para impulsar emprendimientos agropecuarios, manufactureros, de turismo, entre otros”.

**Párrafo 61:** Consideramos fundamental hacer énfasis en el respeto a las expresiones, prácticas culturales, cosmovisiones, costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas, y profundizar la reflexión sobre las formas de reparar la pérdida o el daño del patrimonio cultural de estos. Lastimosamente, la pandemia del COVID-19 ha exacerbado aún más la desigualdad y situación de vulnerabilidad de los pueblos indígenas, siendo exponencialmente diferenciado para las mujeres y niñas indígenas. Creemos importante reforzar el reconocimiento del valor de la medicina tradicional y el rol de las mujeres indígenas, así como recomendar la promoción y resguardo de estas prácticas.

Se sugiere incluir un inciso en el que se destaque la importancia de promover y reconocer el valor de la medicina tradicional, conocimientos tradicionales como la partería indígena, la espiritualidad y su relación armónica con la Madre Tierra.

**Párrafo 78:**

Se reitera la sugerencia de mencionar la necesidad de dar cumplimiento a compromisos establecidos en acuerdos internacionales como el Acuerdo de París, en cuanto a la cooperación para el desarrollo de medidas para la mitigación y adaptación al cambio climático en países en desarrollo.

Asimismo, en el ámbito tanto de protección de derechos de los pueblos indígenas y la justicia climática, se deben garantizar la igualdad de derechos a nivel nacional pero también en espacios de arbitraje internacionales en los que empresas transnacionales tienen gran capacidad y recursos para su defensa a diferencia de comunidades indígenas y/o Estados. Por lo que impulsar un instrumento vinculante sobre la regulación de actividades de empresas transnacionales y los derechos humanos puede constituirse en una herramienta fundamental que aborde esta problemática.

**Párrafo 80:**

Tomando en cuenta que la pandemia del COVID-19 ha develado las grandes inequidades y brechas en el acceso a medicamentos, insumos y vacunas entre países desarrollados y en desarrollo, situación que afecta en mayor medida a poblaciones en situación de vulnerabilidad. En este entendido, es necesario, además de garantizar un acceso equitativo y oportuno a medicamentos, insumos y vacunas para ellas, incluir sus necesidades y experiencias de diferentes grupos poblacionales en las distintas decisiones que se tomen en espacios multilaterales. Por ejemplo, en el marco de la Organización Mundial de la Salud, se deberían tomar en cuenta experiencias diversos sectores de la sociedad, como pueden ser la mujeres y niñas indígenas, durante la negociación de un posible documento vinculante sobre la preparación y respuesta frente a futuras emergencias sanitarias.